



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 288/2018. Expte. O-1002-O-2017.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo en el Procedimiento Abreviado 288/2018, interpuesto por Asturvima, S.L. contra Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias por la que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en expediente sancionador en materia de transportes.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promociones y Construcciones Asturvima, S.L., contra la Resolución de 26 de julio de 2018, dictada por la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias en Expediente Administrativo Sancionador en materia de transportes, que desestima reposición contra la resolución de 7 de mayo de 2018, por su conformidad a derecho.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 10 de abril de 2019.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2019-04057.